

INFORME DE EVALUACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS INFORMÁTICOS ESPECIALIZADOS"
ID 601-2-LQ24**

En Santiago, con fecha 6 de mayo de 2024, se reunió la comisión evaluadora, designada por Resolución Exenta N° 303, del 6 de marzo de 2024, y modificada mediante resolución Exenta N° 401 de fecha 28 de marzo de 2024 con el objeto de analizar las ofertas recibidas en la licitación pública ya individualizada, publicada en www.mercadopublico.cl, con el ID 601-2-LQ24.

La Comisión se obliga a llevar a cabo las actividades definidas en las bases que aprueban esta licitación, bajo el estricto cumplimiento del principio de probidad administrativa.

1. APERTURA ELECTRÓNICA

Con fecha 26 de marzo de 2024, se realizó el acto de apertura electrónica, instancia en que se procedió a examinar en el portal www.mercadopublico.cl los antecedentes presentados por los oferentes. Se advierte la participación de los siguientes proponentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	XENDA LIMITADA	77.694.797-0
2	ITAM IT OUTSOURCING LIMITADA	77.897.135-6
3	ASESORÍAS PROFESIONALES ARCE Y CASTRO LIMITADA	77.880.856-0

2. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Al momento de apertura de las ofertas, se revisaron los siguientes antecedentes;

- **Anexo N° 1-A o 1-B: Identificación oferente**, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente. La presentación de este anexo es **obligatoria y excluyente**. En caso de omisión, puede ser solicitada por foro inverso
- **Anexo N° 2-A o 2-B: Declaración Jurada Simple**, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente. La presentación de este anexo es **obligatoria y excluyente**. En caso de omisión, puede ser solicitada por foro inverso
- **Anexo N° 6: Experiencia profesionales**
- **Anexo N° 7: Carta de autorización**
- **Garantía de seriedad de la oferta**

De la revisión realizada, se constata lo siguiente;

La oferta presentada por Asesorías profesionales Arce y Castro Limitada, presenta solo tres profesionales para prestar el servicio, lo cual no cumple con lo solicitado en las bases de licitación, además, su oferta no presenta garantía de seriedad de la oferta. Por estas razones su oferta es declarada inadmisibile.

Por su parte, la oferta de la empresa Itam IT outsourcing Limitada, no presenta la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones que corresponden a un documento físico, esto de acuerdo a lo indicado en los puntos N°s 2 y 11 de las bases de licitación. El proponente presentó solo una copia escaneada de la boleta de garantía, debiendo, tal como lo indican las bases de licitación, enviar el documento original a las dependencias de la Institución.

En razón de lo anterior, la oferta de este proponente es declarada inadmisibles, dado que solicitar mediante foro inverso el envío del documento en físico, quebrantaría la igualdad entre oferentes, al conferir a la empresa una situación de ventaja respecto al plazo otorgado a los distintos oferentes en las bases de licitación para la preparación de las ofertas.

La oferta del proponente Xenda Limitada, presenta una inconsistencia entre lo indicado en las bases y lo señalado en la glosa de la garantía de seriedad de la oferta, esta indica "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública ID 601-2-LQ24". Sin embargo, se observa también que la finalidad de la cobertura de la garantía indica "seriedad de la oferta".

En función de lo expresado, se tomó contacto con el agente de Fin Fast, organismo fiador, el cual señala telefónicamente que, en caso de ejecución de cobro, la glosa no generaría inconvenientes, por lo cual, ha de estimarse que esto obedece meramente a un error formal, por lo que, en atención al principio de no formalización, no procede inhabilitar la oferta.

A mayor abundamiento, el punto 11 de las Bases Administrativas señala: "*La falta o constitución errónea de esta garantía **facultará a la SUPERINTENDENCIA** para eliminar del proceso de selección al proponente infractor*".

De lo anterior se concluye que la inconsistencia que pueda experimentar el texto de la glosa indicada en el documento que constituye la garantía de seriedad de la oferta, con aquel señalado en las bases de licitación, no produce la eliminación *ipso facto* del proponente, sino que ello queda sujeto al criterio de esta Institución (dada la locución "facultará"), donde sin lugar a dudas resulta relevante el determinar si el documento permite, efectivamente, caucionar aquellas situaciones cuya exigencia se tuvo en miras proteger, lo cual, a la luz de lo indicado por el organismo fiador, se cumple a cabalidad.

Además de lo anterior, la oferta no viene acompañada del anexo N° 6, currículums vitae de los profesionales, cédulas de identidad, ni Certificación oficial en IBM o HCL: para los servicios especializados en administración de plataforma HCL Domino/Notes (ex IBM), plataformas de gestión documental Certificación Scrum Fundamentals o Superior: para el jefe(a) de proyecto. Estos documentos, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 9 de las bases de licitación, le fueron solicitados por foro inverso, obteniendo como respuesta del proponente, los certificados solicitados, a excepción del anexo N° 6.

El día miércoles 10 de abril, se recibe un correo electrónico, desde el departamento de atención usuario, de la Dirección de Compras, en el cual se indica que por motivos ajenos al proponente Xenda Limitada, el anexo N° 6 no se subió al foro inverso, razón por la cual, se solicita que el organismo comprador, en este caso, la Superintendencia de Salud, vuelva a reiterar la solicitud por foro inverso. En virtud de ello, la institución reitera la solicitud, y el proveedor envía el documento anexo 6.

Posterior al análisis de admisibilidad administrativa, el Subdepartamento de Tecnologías de la información, evalúa la información contenida en los anexos N° 6, 7, y los curriculums vitae de los profesionales ofertados, concluyendo que, realizada la revisión técnica de los antecedentes curriculares, la oferta del proveedor XENDA Limitada es **ADMISIBLE**, dado que cumple con lo requerido en las Bases Técnica de esta Licitación y cumple con el mínimo exigido de perfiles admisibles (nueve perfiles).

**Informe Admisibilidad Técnica Licitación ID 601-2-LQ24
Servicios informáticos especializados Proveedor - XENDA**

UNIDAD DE OPRACIONES							
Perfil	Nombre Profesional	Curriculum	Autorización Curriculum	Cédula Identidad	Certificados	Competencias Técnicas (CV)	Requisitos de Admisibilidad
Administrador de plataforma tecnológica virtual, seguridad lógica y telecomunicaciones	Gonzalo Zúñiga	ENTREGADO	ENTREGADO	ENTREGADO	N/A	CUMPLE TOTAL	CUMPLE
Administrador de plataforma HCL DOMINO/NOTES (ex IBM) y plataforma de gestión documental	Christian Carrasco	ENTREGADO	No adjunta Autorización Firmada	ENTREGADO (cara frontal)	ENTREGADO	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE

UNIDAD DE SOPORTE							
Perfil	Nombre Profesional	Curriculum	Autorización Curriculum	Cedula Identidad	Certificado	Competencias Técnicas (CV)	Requisitos de Admisibilidad
Técnico de soporte para atención de usuarios 1	Samuel Hernández	ENTREGADO	ENTREGADO	ENTREGADO	N/A	CUMPLE TOTAL	CUMPLE
Técnico de soporte para atención de usuarios 2	Christian Tapia	ENTREGADO	ENTREGADO	ENTREGADO	N/A	CUMPLE TOTAL	CUMPLE

UNIDAD DE DESARROLLO							
Perfil	Nombre Profesional	Curriculum	Autorización Curriculum	Cedula Identidad	Certificado	Competencias Técnicas (CV)	Requisitos de Admisibilidad
Jefe de Proyecto	Denisse Candia	ENTREGADO	ENTREGADO	ENTREGADO	ENTREGADO	CUMPLE TOTAL	CUMPLE
Analista funcional PMO	Jorge Collao	ENTREGADO	ENTREGADO	ENTREGADO	N/A	CUMPLE TOTAL	CUMPLE
Ingeniero software desarrollador BackEnd	Carlos Vallejos	ENTREGADO	ENTREGADO	ENTREGADO	N/A	CUMPLE TOTAL	CUMPLE
Ingeniero software Desarrollador FrontEnd	Richard Espinoza	ENTREGADO	ENTREGADO	ENTREGADO	N/A	CUMPLE TOTAL	CUMPLE
Ingeniero de software Analista desarrollador HCL/DOMINO	Mirian Guanda	ENTREGADO	ENTREGADO	ENTREGADO	N/A	CUMPLE TOTAL	CUMPLE
Integrador especialista en Base de datos	Sthepens Iriarte	ENTREGADO	No adjunta Autorización Firmada	ENTREGADO	N/A	CUMPLE TOTAL	NO CUMPLE
Ingeniero de sistemas analista QA nivel 2	Juan Pablo Carrasco	ENTREGADO	ENTREGADO	ENTREGADO	N/A	CUMPLE TOTAL	CUMPLE
	Jason Polanco	ENTREGADO	Presenta autorización con ID de Licitación que no corresponde	ENTREGADO	N/A	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Después de realizada la revisión por parte del Subdepartamento de Tecnologías de la Información, la comisión evaluadora, procedió a evaluar la oferta presentada en atención a los criterios y sus respectivos porcentajes de ponderación, definidos en el punto 13.2 de las Bases de licitación, según se indica:

Criterios / Subcriterios de Evaluación	Puntaje máximo	Ponderación
13.2.1. Oferta Económica	100	45%
13.2.2. Oferta Técnica	100	45%
13.2.2.1. Experiencia de la empresa	100	25%
13.2.2.2. Condiciones de remuneración	100	20%
13.2.3. Condiciones Inclusivas	100	5%
13.2.4. Cumplimiento programa de integridad.	100	2%
13.2.5. Cumplimiento de Requisitos Formales	100	3%
TOTAL		100%

La escala de puntajes que se aplicó para cada criterio de evaluación, consideró como puntaje máximo 100 (cien) puntos y como mínimo 0 (cero) puntos. Luego se aplicó el porcentaje que se define para cada criterio, para obtener el puntaje ponderado.

Para llevar a cabo la evaluación, se revisaron todos los documentos recibidos, los que corresponden a los siguientes anexos:

- **Anexo N° 3: Condiciones inclusivas y de equidad de género.**
- **Anexo N° 4: Programa de integridad.**
- **Anexo N° 5: Calidad y Experiencia.**
- **Anexo N° 8: Condiciones de empleo y remuneración**
- **Anexo N° 9: Oferta económica**

La escala de puntajes que se aplicó para cada criterio de evaluación considera como puntaje máximo 100 (cien) puntos y como mínimo 0 (cero) puntos. Luego se aplicó el porcentaje que se define para cada criterio, para obtener el puntaje final ponderado.

Para calcular el puntaje final de cada oferta, se aplicó la siguiente fórmula:

FÓRMULA PUNTAJE FINAL: Puntaje ponderado Oferta Económica + Puntaje ponderado Oferta Técnica + Puntaje ponderado Condiciones Inclusivas + Puntaje ponderado programa de integridad + Puntaje ponderado Requisitos Formales

3.1.- Evaluación Oferta Económica (45%).

Los proponentes informaron los precios asociados a los servicios que se licitan haciendo uso del "ANEXO N° 9". El puntaje se obtuvo de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado oferta económica} = (\text{precio total mínimo entre oferentes} / \text{precio total del oferente en análisis}) \times 100 \times 45\%$$

Donde precio total se refiere al valor por los 12 meses de servicio.

3.2.- Evaluación Oferta Técnica (45%).

Este criterio se compone de dos subcriterios relacionados con los aspectos técnicos que se requieren evaluar de cada oferta, según se define a continuación:

3.2.1. Evaluación experiencia de la empresa 25%

Para la evaluación de la oferta técnica, toda la información debió ser entregada de acuerdo al detalle que se indica en el **Anexo N° 5**, adjuntando adicionalmente todos los documentos de respaldo que se definen.

Asignación de puntaje:

El puntaje ponderado de este subcriterio se calculó de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado experiencia de la empresa: (cantidad clientes acreditados oferta en análisis / oferta con mayor cantidad de clientes acreditados) x 100 x 25%

3.2.2. Condiciones de remuneración 20%.

Este criterio se evaluó en función del monto de **remuneración bruta mensual** que cada oferente pagará a los profesionales que ejercen las labores que se requieren para brindar el servicio requerido, según anexo 8

Asignación de puntaje:

El puntaje ponderado de este subcriterio se calculó de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado condiciones de remuneración= (suma remuneraciones mensuales bruta oferta en evaluación / mayor suma remuneraciones mensuales bruta entre las ofertas) x 100 x 20%

Finalmente, la asignación de puntaje de la Oferta Técnica se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado oferta técnica = puntaje ponderado experiencia de la empresa + puntaje ponderado condiciones de remuneración

3.3.- Evaluación Condiciones Inclusivas y de Equidad de Género - 5%

Quien oferte debió informar las condiciones inclusivas y de equidad de género que tienen, de acuerdo al detalle solicitado en el **Anexo N° 3**.

Este criterio se evaluó considerando que se fomente la inclusión laboral, contratando trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos originarios o contar con el certificado empresa mujer (que otorga ChileProveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican:

Tramos	Puntaje
<ul style="list-style-type: none">• Cuenta con dos o más trabajadores/as que cumplan cualquiera de estas condiciones:<ul style="list-style-type: none">○ en situación de discapacidad○ invalidez○ jóvenes○ pertenecientes a pueblos originarios○ adulto mayor	100

<ul style="list-style-type: none"> • Posee certificado Empresa Mujer (ChileProveedores). • Es una empresa de menor tamaño (Verificado en el SII). <p><u>NOTA 1:</u> Se obtiene este puntaje, por ejemplo, si quien oferta informa y acredita un trabajador/a en situación de discapacidad y un trabajador/a perteneciente a pueblo originario, es decir 2 trabajadores/as que cumplen con alguna de estas condiciones.</p> <p><u>NOTA 2:</u> se obtiene máximo puntaje si quien oferta posee certificado Empresa Mujer o si presenta documento de respaldo del SII que dé cuenta que es una empresa de menor tamaño.</p>	
<p>Cuenta con un trabajador/a que cumple con cualquiera de estas condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • en situación de discapacidad • invalidez • joven • perteneciente a pueblos originarios. 	60
<p>No tiene contratado trabajadores/as en situación de discapacidad o invalidez, o jóvenes o trabajadores/as pertenecientes a pueblos originarios o no informa.</p>	0

El puntaje ponderado se calculó aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado condiciones inclusivas y de equidad de género} = \text{puntaje obtenido} \times 5\%$$

3.4.- Criterio Cumplimiento Requisitos Formales 3%

Este criterio se evaluó en función de la completitud de la oferta. Es decir, se asignó puntaje máximo a aquellas ofertas que presentaron toda la información y documentos de respaldo solicitados y puntaje mínimo a las ofertas a las que se debió solicitar completar la oferta, por foro de aclaración de ofertas, una vez cerrado el plazo para ofertar, de acuerdo al calendario que la presente licitación.

El puntaje fue asignado de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

Situación	Puntaje
<p>La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el/la oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los/las oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>sólo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones fue de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información. En caso de no presentar la información solicitada, correspondió asignar el puntaje que se indica en cada criterio, según corresponda cuando no se presenten antecedentes y/o respaldos, además de asignar puntaje 0 (cero) en este criterio.</p>	0
<p>La Superintendencia no requiere solicitar antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.</p>	100

El puntaje ponderado se calculó en función del puntaje obtenido según tabla y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado cumplimiento requisitos formales} = \text{puntaje obtenido} \times 3\%$$

3.5.- Criterio Cumplimiento Programa de Integridad - 2%

Quien oferte debió informar si cuenta con programa de integridad implementado, de acuerdo al detalle solicitado en el Anexo N° 4.

El puntaje fue asignado de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

Cumplimiento Programa de Integridad	Puntaje
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	100
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado.	0

El puntaje ponderado se calculó aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado cumplimiento programa de integridad} = \text{puntaje obtenido} \times 2\%$$

4.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

LA comisión evaluadora aplicó en la evaluación de cada criterio, la fórmula o asignación de puntaje definida para ello e indicada precedentemente, obteniéndose los siguientes cuadros de evaluación:

4.1.- Oferta económica 45%

Oferta Económica 45%	Xenda Limitada
Precio total del servicio mensual	\$38.053.500.-
puntaje ponderado	45

Nota: Este monto considera el Valor total mensual Servicios Unidad de Operaciones, Soporte y Desarrollo Base + Valor total mensual Crecimiento

4.2.- Experiencia de la empresa 25%

Experiencia y calidad de servicio 25%	Xenda Limitada
Cantidad clientes válidos	0
Puntaje ponderado	0

El proponente Xenda Limitada no adjunta los respaldos solicitados para la obtención de puntaje, específicamente, los contratos, o la resolución que aprueba los contratos de los clientes indicados en el anexo N° 5.

4.3.- Condiciones de remuneración 20%

Condiciones de remuneración 20%	Xenda Limitada
total remuneraciones	\$27.099.600.-
Puntaje Ponderado	20 puntos

4.4.- Condiciones inclusiva y de equidad de género 5%

Condiciones inclusivas y de equidad de género 5%	Xenda Limitada
Condiciones	No presentan ninguna de las condiciones
Puntaje obtenido	0
puntaje ponderado	0

4.5.- Cumplimiento programa de integridad 2%

cumplimiento programa de integridad 2%	Xenda Limitada
Cuenta con programa de integridad Si / No	Si
Puntaje obtenido	100
Puntaje ponderado	2

4.6- Cumplimiento requisitos formales 3%

Requisitos formales 3%	Xenda Limitada
Se solicitan antecedentes omitidos Si / No	SI
Puntaje obtenido	0
puntaje ponderado	0

5.-CUADRO RESUMEN DE PUNTAJES PONDERADOS OBTENIDOS

Cálculo Puntaje Final Ponderado	Porcentaje	XENDA LIMITADA
Puntaje oferta económica	45%	45 puntos
Experiencia de la empresa	25%	0 puntos
Condiciones de remuneración	20%	20 puntos
Condiciones inclusivas y de equidad de género	5%	0 puntos
Requisitos formales	3%	0 puntos
Programa de integridad	2%	2 puntos
	Puntaje Final Ponderado	67 puntos

6.- CONCLUSIÓN Y PROPOSICIÓN

Por lo antes señalado, y en virtud de la Resolución Exenta N° 303, del 6 de marzo de 2024, realizada a través del portal www.mercadopublico.cl para la contratación de los Servicios informáticos especializados, y como consecuencia de la evaluación sobre el cumplimiento, tanto de las características técnicas como económicas, esta comisión sugiere adjudicar la presente licitación ID N° 601-2-LQ24, al proponente **XENDA LIMITADA, RUT 77.694.797-0**, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad de Operaciones	Valor unitario mensual por servicio, impuestos incluidos
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VIRTUAL, SEGURIDAD LÓGICA Y TELECOMUNICACIONES.	\$2.520.000.-
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMA HCL DOMINO/NOTES (EX IBM), PLATAFORMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL.	\$3.309.000.-
Unidad de Soporte	Valor unitario mensual por servicio, impuestos incluidos
SERVICIOS ESPECIALIZADOS TÉCNICO PARA SOPORTE DE USUARIO (TÉCNICO 1).	\$1.511.000.-
SERVICIOS ESPECIALIZADOS TÉCNICO PARA SOPORTE DE USUARIO (TÉCNICO 2).	\$1.511.000.-
Unidad de Desarrollo	Valor unitario mensual por servicio, impuestos incluidos
JEFE(A) DE PROYECTO	\$3.221.000.-
ANALISTA FUNCIONAL PMO	\$2.520.000.-
INGENIERO(A) DE SOFTWARE DESARROLLADOR BACK-END	\$2.432.000.-

INGENIERO(A) DE SOFTWARE DESARROLLADOR FRONT-END.	\$2.520.000.-
INGENIERO(A) DE SOFTWARE ANALISTA-DESARROLLADOR HCL DOMINO NOTES	\$2.695.000.-
INTEGRADOR(A) ESPECIALISTA EN BASES DE DATOS	\$2.520.000.-
INGENIERO(A) DE SISTEMAS ANALISTA QA NIVEL 2	\$1.907.500.-

Perfil Crecimiento	Valor unitario mensual por servicio, impuestos incluidos
INGENIERO(A) DE SOFTWARE LÍDER TÉCNICO DE PROYECTO	\$2.671.000.-
INGENIERO(A) DE SOFTWARE DEVOPS	\$3.515.000.-
INGENIERO(A) DE SISTEMAS ANALISTA QA NIVEL 1	\$1.968.000.-
INGENIERO(A) DE SOFTWARE ESPECIALISTA JAVA	\$3.233.000.-

7.- DECLARACIÓN DE INHABILIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Quienes suscriben la presente acta de evaluación, y que forman parte de esta comisión evaluadora, declaran lo siguiente:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes

tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participé. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No emití opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participé.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participé.


- Asimismo, DECLARO que, durante el periodo de evaluación, no surgió algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas.
- Por último, DECLARO que guardé confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participé, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, actué con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

8.- OTROS


Esta Comisión Evaluadora anexa en este informe el documento, denominado "Observaciones y/o consultas licitación TI", que fue redactado por esta instancia para aclarar consultas ante la Unidad de Adquisiciones.


Janina Olivares P.
Profesional

Unidad de Gestión Interna y Bienestar


Giovanny Romero M.
Profesional

Unidad de Servicios Generales


Johana Osorio S.
Profesional

Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas